

BASES LEGALES DEL SORTEO “PACKJAPPY” ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TDE o Telefónica) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, organiza un Sorteo Promocional (en adelante, el “Sorteo”) para clientes Movistar, en el que el ganador conseguirá un Pack de productos Jappy formado por una mochila de Jappy con un vaso con tapa, pañuelo para el cuello, una libreta, parasoles para el coche, adhesivo para el coche, un llavero y un pack grande de pintacaritas.

La simple participación en este Sorteo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante en el presente Sorteo y como consecuencia de ello, Telefónica quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

PRIMERA.- El objetivo de este Sorteo, de ámbito nacional, es premiar la fidelidad de los clientes Movistar.

SEGUNDA.- El período de participación en el Sorteo comienza el día 8 de enero de 2019 a las 11:00 horas (hora peninsular española) y finaliza el día 31 de enero de 2019 a 23:59 horas (hora peninsular española). En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Sorteo”.

TERCERA.- Podrán participar en el Sorteo todos los clientes Movistar que siguiendo la mecánica establecida en estas bases, rellenen el formulario que se habilitará a tal efecto en la página web “likes.movistar.es”. Además, durante el Periodo del Sorteo deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Residir en España.
- Ser titular de la línea con la que están participando o del servicio Movistar+.
- Ser cliente Movistar del segmento residencial (particulares).
- Mantener en vigor y al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.
- No tener ninguna deuda pendiente por cualquier concepto frente a Telefónica y/o cualquier empresa de su Grupo y no encontrarse en estado de suspensión

del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con Telefónica o cualquier empresa de su Grupo.

CUARTA.- Mecánica del Sorteo:

- Para participar es necesario entrar en la web www.movistarlikes.es, donde está toda la información sobre el Sorteo, y rellenar el formulario de inscripción.
- Una vez cumplimentado el citado formulario de inscripción, el sistema recogerá un listado con todos los participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.
- La participación está limitada a una por línea de fijo o móvil Movistar.
- La participación está limitada a una por DNI de titular de contrato de Movistar+ satélite.
- Al final del periodo del Sorteo se elaborará un listado con todos los participantes que cumplimentaron el formulario (en adelante, el "Listado de registro").

QUINTA.- Habrá diez (10) premios y diez (10) ganadores.

El premio consistirá en un pack oficial de productos Jappy formado por una mochila de Jappy con un vaso con tapa, pañuelo para el cuello, una libreta, parasoles para el coche, adhesivo para el coche, un llavero y un pack grande de pintacaritas

Cada premio está valorado en 31,33 euros (IVA incluido). El valor de la totalidad de los premios es de 313,3 euros (IVA incluido).

SEXTA.- El Notario elegirá de forma aleatoria:

- Un (1) momento ganador que especificará día, hora, minuto y segundo dentro del periodo de participación, tal y como se describe en la base segunda. A partir del momento ganador elegido por el Notario, quedarán seleccionados los diez (10) registros inmediatamente posteriores. Teniendo en cuenta lo anterior, quedarán seleccionados un total de diez (10) ganadores del Listado de registro.

Si un participante hubiere participado con más de una línea de su titularidad y éstas resultasen premiadas, solo podrá optar a un premio, por lo que se eliminará la participación posterior en tiempo y se pasará al siguiente registro que corresponda.

- Los premios se asignarán a los participantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y resulten ganadores en el Sorteo.

SÉPTIMA.- En caso de que no se localice a los ganadores, o éstos renuncien al premio o no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, TDE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al participante registrado inmediatamente después al seleccionado como ganador, y así sucesivamente, hasta llegar al último participante registrado, o también, a dejar el premio desierto.

OCTAVA.- Telefónica se pondrá en contacto con el ganador para comunicarle el premio por cualquier medio que considere oportuno. La comunicación del premio se realizará unos días antes de la realización del evento correspondiente. El ganador deberá aceptar el premio por escrito y enviar la documentación que se solicite para comprobar que cumple los requisitos para optar al mismo, en el plazo de 48 horas desde su notificación.

NOVENA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Sorteo. Por tanto, Telefónica se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, realicen actos fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que Telefónica o cualquier entidad con la que tenga vinculación contractual con motivo de este Sorteo, detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, se reservan el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

DÉCIMA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

DÉCIMOPRIMERA.- Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado. Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo Promocional, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio

derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo Promocional.

Telefónica no se responsabiliza de los daños sufridos por los ganadores o terceros por el disfrute del premio.

Telefónica se excluye de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización de la presente acción por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

DÉCIMOSEGUNDA.- La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre, apellidos y su imagen, que podrán ser recabados en alguno de los momentos del disfrute del premio para ser publicados en la web “likes.movistar.es” o en cualquier otro medio que Telefónica estime conveniente; perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

DECIMOCUARTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

La aceptación del premio por el concursante agraciado conlleva la autorización expresa a Telefónica para llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a confirmar el cumplimiento de los requisitos de participación.

DECIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo, finaliza transcurridos 24 horas a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

DÉCIMOSEXTA.- Se perderá el derecho a disfrutar del premio si en el momento de la entrega del mismo, el ganador hubiese causado baja en el servicio de Telefónica por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo (ver base tercera).

Igualmente, para tener derecho al premio será necesario que el participante, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega del

premio, se encuentre al corriente de pago de todos los servicios que tenga contratados con Telefónica, y no esté o haya estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

DECIMOSÉPTIMA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. Telefónica pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOCTAVA - Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DECIMONOVENA.- En el premio no se incluye ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo Promocional, los cuales serán de cuenta del ganador del premio.

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

VIGÉSIMA. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la participación en el Sorteo, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En el formulario de registro de la página web www.movistarlikes.es, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, como responsable del tratamiento, facilitará, a través de la Información sobre privacidad, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes en el presente Sorteo.

En todo momento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento general de protección de datos, enviando su petición mediante correo electrónico a info@movistarlikes.es bajo el asunto de Protección de Datos.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el Sorteo Promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- La Ley aplicable al presente Sorteo será la española.

VIGÉSIMOTERCERA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponibles para su consulta en likes.movistar.es.